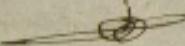


14 de Julio 1818

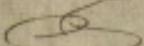
Que el Sr. Contralor General pida para sus
conociencias e informe sobre remitaz.

Udoz



La condad.º prial de mi cargo ha examinado y comprobado el anterior Reportim.º de Realas contribuciones de Valencia, Almudia y Cirujano, hecho por la Villa de Molina para el corriente año con su lista cobratoria, y abierto que quizás por insubordinación equivocación se han cargado miles de reales de Valencia por lo respectivo a su tributación, y de 13. taz y alcabalas de Xeridado por que de bien de ser su cargo 1973 a 188 m. se ponen sobre miles y tantos sobre que se pone la competente advertencia al margen de la sumas erradas para que sean rectificadas reportan de menor en el año siguiente de 1816: animado se hará constar por Testimonio las venturas de Propiedad que se celebra en este año para su abono en el proximo vendimio q no habiendo sido recaudada en el año de ante mano esta probando; y ultimamente la Villa acordará en igual forma el producto que rendan los díos de Molina, Almudia y Cirujano del ramo de germa q si no recordarán expresar el monto de lo en las ya probaciones que el S.º Interno aprueba el Reportim.º Almería 18 de Julio de 1818.

Quintana



Murcia

